

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Directores de
FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
C.U.I.T.: 30-69230488-4
Domicilio Legal: Carlos María Della Paolera 297, Piso 25
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos revisado los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (la "Entidad"), que comprenden: (a) el estado de situación financiera condensado al 30 de septiembre de 2018, (b) los estados condensados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2018, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros condensados adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y con las excepciones (i) del punto 5.5. "Deterioro de Valor" de la NIIF N° 9 "Instrumentos Financieros" y (ii) de la NIC N° 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", que se encuentran excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.



Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1. basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el BCRA, aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad. Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados financieros y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros

5. Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros condensados mencionados en el párrafo 1.:
 - (a) Nota 2.1. “Normas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica que a la fecha de los presentes estados financieros condensados se encuentran en proceso de cuantificación del efecto que tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros condensados adjuntos.



- (b) Nota 2.2. "Bases de preparación - Unidad de medida", en la que la Entidad explica los efectos que produciría la utilización de la NIC N° 29 "Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias", e indica que si bien se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de esa norma, estima que el mismo podría ser de significación, y alerta sobre que esto debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Entidad brinda en los presentes estados financieros condensados sobre su situación financiera, su resultado integral y los flujos de su efectivo. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4.
- (c) Nota 3. "Adopción por primera vez de las NIIF de acuerdo con la Comunicación "A" 6114 del BCRA", en la que la Entidad indica que las partidas y cifras contenidas en esas conciliaciones pueden estar sujetas a cambios y sólo podrán ser consideradas definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales del ejercicio 2018. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Sobre la base de nuestra revisión, nada llamo la atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros condensados mencionados en el párrafo 1. se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.



- c) Al 30 de septiembre de 2018, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 410.411,80 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
27 de noviembre de 2018

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

[Firma manuscrita]
FERNANDO A. PACI
Socio
Contador Público U.C.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 269 - F° 183

consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 03/12/2018 01 0 T. 79 Legalización: N° 534862

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 27/11/2018 referida a BALANCE de fecha 30/09/2018 perteneciente a FCA CIA FIN.SA 30-69230488-4 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. PACI FERNANDO ARIEL CP: T° 0269 F° 183 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C.236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOC Soc. 2 T° F° 13

N° H 2662736

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Dr. MARCELO E. DEMAYO
CONTADOR PÚBLICO (UBA)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES